



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2393/17

Montevideo, **19 MAR 2018**

VISTO: la gestión promovida por la empresa BELMOUR INVERSIONES S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de Admisiones Temporarias N° 4106224 y 4106226, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que en fundamento de su petición la gestionante explica que motiva su solicitud la disminución en las exportaciones;-----

II) que sus principales clientes son Argentinos y en los últimos años dicho país ha implantado marcadas restricciones a productos de origen uruguayo, incluyendo el rubro en el que trabaja su empresa;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de fecha 1 de diciembre de 2017, verificó mediante inspección la mercadería cuya prórroga se solicita, y recomienda que se autorice la misma;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en informe técnico de fecha 7 de febrero de 2018, sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes comparte, y atendiendo a que la solicitud se presentó en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórrogas conforme al artículo 4° del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

AS. 046

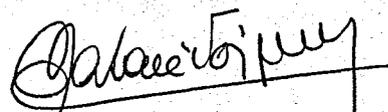
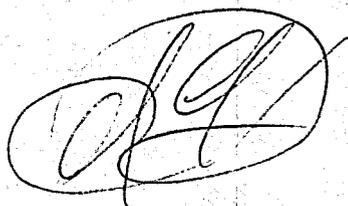
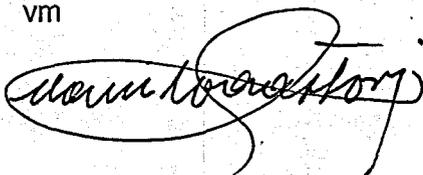
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de las Admisiones Temporarias N° 4106224 y 4106226, gestionadas por la empresa BELMOUR INVERSIONES S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

vm



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020